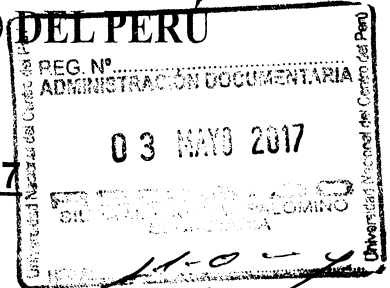




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1900-CU-2017



Huancayo, 27 ABR 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 065-2017-DFAG/UNCP de fecha 06 de abril de 2017 a través del cual el Decano(e) de la Facultad de Agronomía, remite acta de Consejo de Facultad sobre encargatura de decanato.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 8° prescribe: Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, conforme al Artículo 67° de la Ley, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley; y el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata, Artículo 68°;

**Que**, el Artículo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú establece: "En caso de vacancia del Decano, el Consejo de Facultad encarga al docente principal de mayor antigüedad en la categoría de la Facultad, quien debe convocar a elecciones dentro de los treinta días siguientes, para completar el periodo correspondiente";

**Que**, con Resolución N° 0309-CU-2016 en el segundo resolutivo se resuelve ratificar en vía de regularización, el acta de Consejo de Facultad de Agronomía del 11 de enero de 2016 y se encarga al Mg. Gustavo Osorio Pagán el decanato de la Facultad de Agronomía, a partir del 11 de enero de 2016 por el periodo de un año;

**Que**, en Consejo de Facultad de Agronomía realizado el 29 de marzo de 2017 luego de nombrar como Presidente al M.Sc. Gustavo Osorio Pagán, se dio lectura a la R.N° 0309-CU-2016 en la que se acepta la renuncia del Ph.D. Tito Mallma Capcha como Decano de la Facultad de Agronomía, la misma que es aceptada por unanimidad por los miembros del Consejo de Facultad, declarándose la vacancia de decano de acuerdo al Art. 54° del Estatuto Universitario; acto seguido se encarga el decanato al Mg. Zenón Temistocles Mata Aduato identificado con DNI N° 19842324 por ser el docente más antiguo en la categoría, a partir del 29 de marzo 2017 hasta la elección del Decano Titular; y

**De conformidad** al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y al acuerdo de Consejo Universitario del 11 de abril de 2017;

#### RESUELVE:

- 1° **DAR POR FINALIZADA** las funciones como Decano (e) de la Facultad de Agronomía del Mg. Gustavo Osorio Pagán y darle las gracias por los servicios prestados.
- 2° **RATIFICAR** en vía de regularización, el Acta de Consejo de Facultad de Agronomía de fecha 29.03.2017 y **ENCARGAR** al Mg. **ZENÓN TEMISTOCLES MATA ADAUTO** identificado con DNI N° 19842324, el decanato de la Facultad de Agronomía, a partir del 29 de marzo de 2017 hasta la elección de decano por el Comité electoral universitario.
- 3° **ENCARGAR** al Consejo de Facultad de Agronomía el cumplimiento del Artículo 54° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
**SECRETARIO GENERAL**



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
**RECTOR**